

Resolución de Secretaría General

Lima, 11 FEB. 2015

N°014-2015-SG/MC

Visto, el Informe N° 009-2015-OGPP-SG/MC de fecha 12 de enero de 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" fue declarado viable a través del Informe Técnico N° 118-2006-EF/68.01 de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 14 de julio de 2006;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 821/INC de fecha 4 de julio de 2007, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Museo Nacional de Chavín", elaborado por la consultora MATSUDA CONSULTANTS INTERNATIONAL CO LTD, certificada y firmada por la consultora IZQUIERDO & CASAFRANCA INGENIEROS CONSULTORES SRL.;

Que, a través del Informe N° 174-2013-OI-OGPP-SG/MC de fecha 8 de julio de 2013, la Jefa de la Oficina de Inversiones comunica al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que la documentación del "Sustento Técnico de las modificaciones en Fase de Inversión del PIP "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792, ha sido revisada y evaluada; y, producto de dicha evaluación se ha emitido el Informe Técnico N° 59-2013-OI-OGPP-SG/MC, por el cual se concluye que es procedente la verificación de viabilidad respecto de las modificaciones sustanciales presentadas en dicho sustento técnico;

Que, en el Informe Técnico N° 59-2013-OI-OGPP-SG/MC, se ha señalado que: "El PIP Museo Nacional Chavín con código SNIP 15972 cuenta con un monto de inversión de S/.14'233,891", asimismo, que: "A la fecha no se ha concluido con la ejecución total de los componentes del proyecto, por lo que es necesario el incremento presupuestal de 47.64% que asciende al monto adicional de S/.6'780,771 para poder culminar con la ejecución del 100% del proyecto, en tal sentido el monto a verificar corresponde a S/.21'014,662,...";

Que, además la Jefa de la Oficina de Inversiones recomienda se derive el Informe Técnico N° 59-2013-OI-OGPP-SG/MC a la Dirección General de Políticas de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para que de corresponder se proceda con su registro en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en ese contexto se advierte que en la Ficha de Registro – Banco de Proyectos que corresponde al Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", en el



numeral 12.1 denominado "verificación de viabilidad se ha consignado S/. 21 014 662,00 (Veintiún Millones Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 002-2015-DST-DGM-VMPCIC/MC de fecha 7 de enero de 2015, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos comunica a la Dirección General de Museos que ha realizado una búsqueda en los archivos de ambas direcciones, y no se ha encontrado la resolución u otro documento que autorice la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín"; por lo que recomienda se solicite la elaboración de los expedientes técnicos de los componentes del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", denominados Museografía, Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIICR), Equipamiento y Cerco Perimétrico; recomendación que hace suya la Dirección General de Museos conforme al Memorando N° 11-2015-DGM-VMPCIC/MC de fecha 7 de enero de 2015;

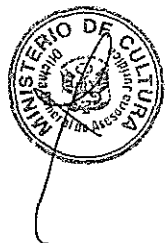
Que, por Informe N° 007-2015-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 8 de enero de 2015, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Proyectos remite al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los informes señalados en los párrafos precedentes y solicita que sean trasladados a la Alta Dirección para que se autorice la elaboración de los expedientes técnicos de los componentes de Museografía, Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIICR), Equipamiento y Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín";

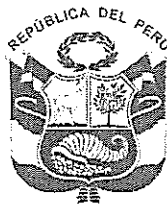
Que, con Informe N° 009-2015-OGPP-SG/MC de fecha 12 de enero de 2015, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública y sus correspondientes informes, solicitando se autorice la elaboración de los expedientes técnicos que corresponden a los componentes del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" antes descritos;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6, que el órgano resolutorio es el titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; asimismo, establece que estas competencias pueden ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en el Sector;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que es función del órgano resolutorio autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables;





Resolución de Secretaría General

N°014-2015-SG/MC

Que, teniendo en cuenta las opiniones técnicas señaladas en los considerandos precedentes, resulta necesario autorizar la elaboración de los expedientes técnicos de los componentes de Museografía, Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIIICR), Equipamiento y Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín"; cuyo código SNIP es el 15792;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 278-2014-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR la elaboración de los expedientes técnicos de los componentes de Museografía, Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIIICR), Equipamiento y Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín"; cuyo código SNIP es el 15792.

Regístrese y comuníquese.

EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaria General



